



**VISTOS:**

1. Lo consagrado en la Constitución Política de la República;
2. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución N°7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón;
5. El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.608 de fecha 16 de noviembre de 2021, que define el cuadro de subrogancias para los cargos nominados e innominados actualmente ocupados de la planta de la Ilustre Municipalidad.
8. Lo consagrado en las letras a), d), e) y l) del artículo 4°: inciso cuarto y final del artículo 129, artículos 56° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. El Programa preparado con motivo de la Celebración de las Fiestas Navideñas, que se desarrollan en la comuna de Villa Alegre.
3. Que, el programa contempla el funcionamiento de Stands de emprendedores villalegrinos compuestos por artesanos, comercio menor, comida al paso y Stand de productores de vino, chicha y cerveza, en la Plaza de Armas de la comuna de Villa Alegre, desde el día lunes 18 de diciembre hasta el domingo 24 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.
4. La necesidad de regular el proceso de asignación, habilitación y funcionamiento de los diversos puestos y stand en la Plaza de Armas de la comuna.





5. Que el artículo 36° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que; "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objetos de concesiones y permisos".

6. Que la letra f) del artículo 63° de la Ley señala precedentemente establece que el alcalde tendrá, entre otras atribuciones, Administrar los bienes municipales nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley".

Exento del Trámite  
de Registro

### DECRETO

1. **APRUEBESE** en todas sus partes las Bases Administrativas de la "FERIA NAVIDEÑA 2023", a realizarse en el mes de diciembre del año 2023, en la Plaza de Armas de la comuna de Villa Alegre, desde el lunes 18 al sábado 24 de diciembre de 2023

2. **PUBLÍQUESE** copia de las bases antes señaladas y de este Decreto Alcaldicio en la página web [www.villalegre.cl](http://www.villalegre.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN TRANSITO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, A LA ADMINISTRADORA MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, DIFUNDASE Y ARCHIVASE.**



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIA MUNICIPAL

P.Amaro/C.Berrios/G.Pérez/larevalo



PABLO AMARO VALENZUELA  
ALCALDE (S)

#### Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- DIDECO.- Archivo. 168



## BASES DE POSTULACIÓN PARA FERIA NAVIDEÑA 2023 I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

### I. ANTECEDENTES

La I. Municipalidad de Villa Alegre, representada por su alcalde Pablo Fuentes Vallejos, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tiene el agrado de invitar a participar de la **FERIA NAVIDEÑA 2023** de Villa Alegre.

En este contexto se han preparado las siguientes Bases Administrativas que regularán la postulación, funcionamiento y adjudicación de los diversos puestos comerciales a los que cuales se podrá acceder en estas actividades.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las presentes bases regulan la postulación, selección y participación de los emprendedores villalegrinos para **FERIA NAVIDEÑA 2023**, a desarrollarse en el mes de diciembre. Este evento contará con 60 stands destinados a los expositores, 10 stands para comida al paso y 3 espacios para servicios relacionados con entretenimiento y juegos, a emplazarse en la Plaza de Villa Alegre.

#### Objetivos

- Facilitar y potenciar la comercialización de productos de emprendedores de Villa Alegre.
- Potenciar el emprendimiento a nivel comunal.
- Generar espacios de comercialización y difusión de productos creados por vecinos de la comuna en los eventos navideños
- Mostrar e impulsar la capacidad creativa, talento e innovación de los emprendedores de la comuna en la generación de negocios.

### III. REQUISITOS PARA POSTULAR

La postulación, debe ser realizada cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 18 años al momento de postular.
- b) Cédula de identidad vigente.





- c) Domicilio particular comprobable en la comuna de Villa Alegre, acreditado mediante una de las siguientes alternativas:
- Registro Social de Hogar en la comuna
  - Comprobante de cuenta de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 3 meses de antigüedad: o Gastos comunes o Luz o Agua o Teléfono (fijo o móvil) o Internet

## 1. FUNCIONAMIENTO

**Fecha de realización:** Las actividades se iniciarán el día lunes 18 de diciembre de 2023, y concluirán el día 24 de diciembre a las 16:00 horas.

**Lugar de realización:** El lugar en que se llevarán a cabo las actividades será la plaza de armas de la comuna.

**Horario de funcionamiento** (atención de público):

- 18 al 21 de diciembre: desde las 12:00 a las 22:00 AM
- 22 al 23 diciembre: desde las 12:00 a las 00:00 PM
- 24 diciembre: hasta las 10:00 a las 16:00 PM

Todo esto será sujeto al criterio de las autoridades policiales según las necesidades de seguridad.

**Ceremonia de inauguración:** Esta actividad se realizará el día 18 de diciembre de 2023 a partir de las 18:00 con la presencia del Sr. alcalde de la comuna, concejales, autoridades invitadas, funcionarios municipales y público general. Este horario en caso de modificarse será oportunamente comunicado

## 2. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

Los stands serán instalados por parte de la I. Municipalidad de Villa Alegre.

El espacio definido para cada stand es de aproximadamente 3 metros de frente por 3 mts. de fondo, siendo responsabilidad de los locatarios instalarse con el toldo azul de la misma medida.





Desde ya el o los postulantes aceptan las condiciones definidas en las presentes bases y su postulación implica conocimiento y posterior cumplimiento de las condiciones establecidas en estas, en caso de ser adjudicado/a.

#### IV.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Las personas naturales o jurídicas, interesadas en participar en esta convocatoria para ser parte de los stands, deberán presentar su oferta, en el formulario que se adjunta en las presentes bases o en el formulario online que estará disponible en la página web del municipio: [www.villalegre.cl](http://www.villalegre.cl).

#### V. PLAZOS Y FORMATO DE POSTULACIÓN

##### Calendario convocatorio:

- 1.- Publicación de Bases: lunes 20 de noviembre de 2023.
- 2.- Distribución de Bases: lunes 20 de noviembre, las que podrán ser descargadas de la página oficial de la Municipalidad [www.villalegre.cl](http://www.villalegre.cl), o retirarlas presencialmente en oficina de partes en la I. Municipalidad de Villa Alegre.
- 3.- Plazo máximo para entrega de propuestas o envío formulario web: lunes 27 de noviembre de 2022 hasta las 17:00 horas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Villa Alegre, Avda. España 196 o a través de la página web municipal.

##### Formato:

El formulario escrito deberá presentarse en el formato original, en letra legible y clara, y utilizando lápiz pasta. Este y los antecedentes que desee adjuntar se deben entregar en plazo estipulado, en un sobre cerrado y que debe llevar la siguiente Inscripción:

OFERTA PARA PARTICIPAR EN FERIA NAVIDEÑA 2023, Nombre, Teléfono y Rubro al que postula.

Nota: Solo se puede postular a un puesto por persona natural o jurídica.





## VI.- EVALUACIÓN

### Admisibilidad

En el proceso de admisibilidad, se procederá a revisar el cumplimiento de la documentación solicitada en el Punto IV de las bases.

### Evaluación de Propuesta

Cada propuesta será evaluada por la comisión de acuerdo a los siguientes criterios

#### CRITERIOS A EVALUAR:

Oferta de producto y/o servicios: 40 %  
Experiencia: 30 %  
Servicios complementarios: 30 % (Cantidad de trabajadores de la comuna y Vestimenta del personal, uso de envases reciclables, seguridad, limpieza, formas de pago, entre otros servicios adicionales que se ofrezcan manteniendo las exigencias sanitarias básicas):

**Total Ponderado 100 %**

Una vez evaluados los sobres de las ofertas, se elaborará un ranking con los promedios ponderados de mayor a menor puntaje, y presentado a la Comisión Evaluadora para su visto bueno final.

Una vez seleccionados los locatarios, se comunicará los resultados a estos, para continuar con el proceso de formalización.

La comisión podrá definir una lista de espera que cumplan las bases, para efectos de reemplazar a algún seleccionado, que desista participar.

## VII.- INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS STAND

La ubicación de los stands o puestos adjudicados, serán distribuidos por la comisión a cargo de la jornada.





Los locatarios seleccionados podrán comenzar su proceso de instalación a contar del día 16 de diciembre a las 10:00 horas, debiendo estar terminado este proceso a las 16:00 horas.

Señalar que la fachada y ornamentación del puesto será de cargo del locatario. Además, se debe tener presente que solo se habilitarán enchufes a los puestos de que preparen alimentos en el momento.

### VIII.- OBLIGACIONES, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS LOCATARIOS

1.- Los puestos seleccionados serán intransferibles a cualquier título y se obliga a los seleccionados a efectuar los cierres, divisiones, instalaciones de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más puestos.

2.- Los locatarios seleccionados deberán realizar los trámites correspondientes de acuerdo a su situación tributaria, el municipio no se hará responsable por los pagos o multas que curse el Servicio de Impuestos Internos.

3.- De no haber interesados en el proceso o abandono de stands, el alcalde lo asignará a persona natural u organizaciones comunitarias, que se encuentren interesadas.

#### 4.- Será obligación del locatario, además:

- Disponer de toldo azul de 3x3 mts, en buenas condiciones.
- Disponer de mantel blanco y mesa y/o vitrina para la presentación de sus productos
- Mantener una óptima presentación personal
  
- Velar por el aseo del entorno y especialmente del espacio asignado.
- Mantener un comportamiento adecuado y acatar las instrucciones del personal municipal.
- Cumplir con la asistencia y horario de funcionamiento de la feria. Horarios que serán desde las 10:00 a 00:00 hrs. para la limpieza y abastecimiento del stand en su funcionamiento.
- Tener comunicación fluida con el equipo organizador.

